

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	: LA UNIDAD TÉCNICO OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD
<b>Actividad del POI / Acción estratégica PEI</b>	: AOI00099300159: PROMOCION DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACION, CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES Y FOCALIZACION - MOQUEGUA  AEI.01.02 CAPACITACIÓN LABORAL PERTINENTE Y DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR, ESPECIALMENTE EN JÓVENES
<b>Denominación de la contratación</b>	: SERVICIO DE FOCALIZACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS EN LA REGIÓN MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DISTRITO DE MOQUEGUA

#	CLÁUSULAS
I	<b>ÁREA USUARIA</b>  Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad (UTO) del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
II	<b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA</b>  <b>ACTIVIDAD POI</b> AOI00099300159 PROMOCION DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACION, CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES Y FOCALIZACION DE BENEFICIARIOS - SEDE MOQUEGUA  <b>ACCIÓN ESTRATÉGICA</b> AEI.01.02 CAPACITACIÓN LABORAL PERTINENTE Y DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR, ESPECIALMENTE EN JÓVENES
III	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>  Servicio de focalización y monitoreo de los servicios del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
IV	<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>  La presente contratación tiene por finalidad pública, contribuir a la inserción laboral formal y al fortalecimiento de la empleabilidad de los jóvenes en situación de vulnerabilidad, asegurando que los servicios de capacitación del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ lleguen a la población objetivo de manera eficiente. Con esto, se busca garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y el cierre de brechas de empleo a nivel nacional.
V	<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>  El presente servicio permitirá la focalización de beneficiarios y monitoreo de las acciones de capacitación brindadas por las Entidades de Capacitación (ECAP) o docentes, a fin de asegurar la calidad y el cumplimiento de los servicios del Programa "Jóvenes Productivos"

VI

**ALCANCE DEL SERVICIO**

El desarrollo del servicio focalización y selección de potenciales beneficiarios, así como realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las actividades que debe realizar el proveedor del servicio.

**ACTIVIDADES DEL SERVICIO A REALIZAR POR EL PROVEEDOR****6.1. FOCALIZACIÓN Y SELECCIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS**

1. Realizar la búsqueda de instituciones/organizaciones aliadas, dicha actividad se debe evidenciar con una base de datos que contenga: distrito, nombre de la institución/organización, persona de contacto, cargo, teléfono y correo electrónico.
2. Participar en las ferias y actividades similares que organizan los aliados estratégicos, difundiendo los cursos de capacitación que brinda el Programa.
3. Participar en las Campañas de focalización, registrando a las personas interesadas en participar de los cursos de capacitación que brinda el Programa.
4. Proporcionar una lista mínima de 30 potenciales beneficiarios, los cuales deben estar registrados en el aplicativo Apúntate (como APTOS).
5. Recopilación del archivo fotográfico de las actividades realizadas durante la ejecución del presente servicio, conteniendo una descripción de la actividad realizada.

**6.2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**

1. Coordinar con la Unidad Territorial Arequipa (a cargo de la región Moquegua) y el ADS, la asistencia técnica sobre el seguimiento y monitoreo de los servicios; y del acompañamiento al beneficiario.
2. Coordinar con la Unidad Territorial Arequipa (a cargo de la región Moquegua) sobre las actividades previas a realizar con el prestador del servicio que permita el inicio del servicio de capacitación.
3. Brindar insumos (fotografías, videos y/ videollamadas u otro medio) con la Unidad Territorial que permita la recopilación de evidencias del cumplimiento de las actividades del prestador del servicio en la zona de intervención.
4. Realizar el seguimiento y monitoreo in situ de las actividades establecidas en los términos de referencia y/o características técnicas de los servicios de capacitación de los contratos/ convenios asignados por la Unidad Territorial Arequipa (a cargo de la región Moquegua), respetándose los plazos, con coordinación constante con la referida unidad.
5. Realizar el acompañamiento a los beneficiarios de los cursos de capacitación con la finalidad de evitar deserción u otros aspectos que puedan poner en riesgo la ejecución del servicio.
6. Verificar la entrega de los componentes del kit reactivador aprobado por el Programa a los beneficiarios que resultaron ganadores.
7. Alertar a la Unidad Territorial Arequipa (a cargo de la región Moquegua), de manera oportuna, sobre incidencias y/o incumplimientos del prestador del servicio, así como de las acciones de acompañamiento realizados.

- **RESPONSABILIDAD DEL PROGRAMA:**

La Unidad Territorial Arequipa (a cargo de la región Moquegua) brindará la información y documentación necesaria para que el proveedor desarrolle el servicio, así como se le proporcionará los instrumentos necesarios que requiera para el reporte de información y/o evidencias, así como del acompañamiento a fin de que desarrolle sus actividades.

VII	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b></p> <p><b>7.1. Definir el Perfil del Proveedor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Natural con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación.</li> <li>• Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente</li> <li>• Contar con grado de egresado técnico y/o universitario en cualquier carrera técnica y/o universitaria.</li> </ul> <p><b>7.2. Definir la Experiencia del Proveedor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Experiencia General:</b> Experiencia General Mínima de 02 años en el sector público y/o privado desempeñándose en actividades de entrevistador, promoción, focalización o seguimiento o supervisión o analista de créditos.</li> <li>• <b>Experiencia Específica:</b> Experiencia General Mínima de seis (06) meses en el sector público y/o privado desempeñándose en actividades de promoción, focalización o seguimiento o supervisión o analista de créditos.  La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</li> </ul>
VIII	<p><b>SEGUROS</b></p> <p>El proveedor (a) deberá contar con SIS, ESSALUD o SCTR SALUD dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio.</p>
IX	<p><b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el primer producto/entregable el servicio se desarrollará en el distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto en la región Moquegua.</li> <li>2. Para el segundo producto/entregable, la Unidad Territorial Arequipa (a cargo de la región Moquegua) remitirá la dirección donde se realizará el servicio de capacitación a través de correo electrónico dentro de los 30 días de notificada la Orden de Servicio, en el distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto en la región Moquegua. Asimismo, se indica que el monitoreo de la entrega de los kits reactivadores este se realizará en el distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto en la región Moquegua.</li> </ol>
X	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>El servicio se realizará en un plazo máximo de setenta y cinco (75) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor.</p>

XI	<p><b>ENTREGABLES</b></p> <p>El contratista deberá presentar dos (02) entregables que contengan las actividades descritas en el numeral 6, acorde al siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="288 338 1361 1055"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 338 557 468">ENTREGABLES</th> <th data-bbox="557 338 825 468">PORCENTAJE DE AVANCE</th> <th data-bbox="825 338 1093 468">CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th> <th data-bbox="1093 338 1361 468">PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 468 557 712">Entregable/ Producto 1</td> <td data-bbox="557 468 825 712">40%</td> <td data-bbox="825 468 1093 712"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de las actividades descritas en el numeral 6.1 del presente Término de Referencia</li> </ul> </td> <td data-bbox="1093 468 1361 712">Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 712 557 956">Entregable/ Producto 2</td> <td data-bbox="557 712 825 956">60%</td> <td data-bbox="825 712 1093 956"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de las actividades descritas en el numeral 6.2 del presente Término de Referencia</li> </ul> </td> <td data-bbox="1093 712 1361 956">Hasta los setenta y cinco (75) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 956 557 1055"></td> <td data-bbox="557 956 825 1055">100%</td> <td data-bbox="825 956 1093 1055"></td> <td data-bbox="1093 956 1361 1055"></td> </tr> </tbody> </table>	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO	Entregable/ Producto 1	40%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de las actividades descritas en el numeral 6.1 del presente Término de Referencia</li> </ul>	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	Entregable/ Producto 2	60%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de las actividades descritas en el numeral 6.2 del presente Término de Referencia</li> </ul>	Hasta los setenta y cinco (75) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.		100%		
ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO														
Entregable/ Producto 1	40%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de las actividades descritas en el numeral 6.1 del presente Término de Referencia</li> </ul>	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.														
Entregable/ Producto 2	60%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de las actividades descritas en el numeral 6.2 del presente Término de Referencia</li> </ul>	Hasta los setenta y cinco (75) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.														
	100%																
XII	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad de los entregables/productos se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La conformidad del PRIMER ENTREGABLE será otorgada por Jefatura de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, previo Informe Técnico y Visto Bueno de la Unidad Territorial Arequipa (a cargo de la región Moquegua) y del Área de Focalización y Selección de Beneficiarios.</li> <li>La conformidad del SEGUNDO ENTREGABLE será otorgada por Jefatura de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, previo Informe Técnico y Visto Bueno de la Unidad Territorial Arequipa (a cargo de la región Moquegua) y del Área de Diseño y Seguimiento de los Servicios e Intervenciones Especiales.</li> </ol> <p>La conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069.</p>																
XIII	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>El Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, abonará el pago de manera parcial en dos (02) armadas a todo costo después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: <a href="https://facilita.gob.pe/t/2420">https://facilita.gob.pe/t/2420</a> (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p> <p>Primer Pago: del 40% de la suma total, previa conformidad del servicio.</p> <p>Segundo Pago: del 60% de la suma total, previa conformidad del servicio.</p>																
XIV	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>																

XV	<p><b>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</b></p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XVI	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</b></p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XVII	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XVIII	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio.</li> <li>2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> </ol> <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de la Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XIX	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XX	<p><b>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</b></p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que represente; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p> <p>Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XXI	<p><b>APLICACIÓN SUPLETORIA</b></p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.</p>
XXII	<p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXIII	<p><b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXIV	<p><b>CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría